

# Boletín Ofi

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 41.

Viernes 10 de Septiembre.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sueltas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS M.<sup>a</sup> JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte in que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 Septiembre de 1897.)

### COMISIÓN PROVINCIAL de Cáceres.

Dada cuenta del expediente de la elección municipal verificada en el pueblo de Membrío el día 1.<sup>o</sup> de Agosto próximo pasado, que el Alcalde del mismo ha remitido a la Comisión provincial, como consecuencia de la reclamación producida ante la misma, por Cándido Cilleros y otro elector, por no haberle sido admitida la que formularon en tiempo hábil ante el Ayuntamiento, pidiendo la nulidad de dicha elección por defectos esenciales en la convocatoria que afectan a la validez de ésta y otras infracciones del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, en sesión del día 4 del actual, se acordó aprobar la mencionada elección, desestimando en su consecuencia la reclamación producida contra su validez, por aparecer del expediente remitido, cumplidos todos los preceptos del citado Real decreto y los del de 24 de Marzo de 1891.

Cáceres 7 de Septiembre de 1897.—El Vicepresidente, José Elías y Prats.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

### Contaduría.

#### SECCIÓN DE CONTABILIDAD.

No habiendo los Secretarios de los pueblos de la siguiente relación, remitido el balance del mes de Abril último, de conformidad a lo dispuesto en el núm. 2.<sup>o</sup> de la Regla 58 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886; la Comisión provincial en sesión del día 28 del actual, acordó la imposición de la multa con que fueron conminados en sesión de 26 de Junio último, y concederles el plazo de cuatro días para que cumplan el servicio, advirtiéndoles que trascurrido sin verificarlo, se procederá a lo dispuesto en la Regla y Circular citadas.

Lo que se tiene el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de la Ley y a los efectos que la misma determina.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cáceres 31 de Agosto de 1897.—El Vicepresidente, José Elías y Prats.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

*Relación de los pueblos que no han remitido el balance del mes de Abril de 1897.*

Alcántara.  
Mata de Alcántara.  
Zarza la Mayor.  
Casas de Don Gómez.  
Huélagá.  
Arco.  
Pedroso.  
Aceituna.  
Cabezo.  
Granadilla.  
Jarilla.  
Mohedas.  
Eljas.  
Santibáñez el Alto.  
Valverde del Fresno.  
Pasarón.  
Valverde de la Vera.  
Alcuéscar.  
Villa del Rey.

Campo (villa).  
Guijo de Cória.  
Morcillo.  
Riolobos.  
Casas de Millán.  
Abertura.  
Ahigal.  
Casas del Monte.  
Marchagáz.  
Pesga.  
Hernán-Pérez.  
Torrecillas de los Angeles.  
Madrigal.  
Torremenga.  
Villanueva de la Vera.  
Casas de Don Antonio.  
Salvatierra de Santiago.  
Valdefuentes.  
Herrera.  
Mesas de Ibor.  
Cabezabellosa.  
Carcaboso.  
Montehermoso.  
Valdeobispo.  
Aldeacentenera.  
Escorial.  
Robledillo de Trujillo.  
Santa Cruz de la Sierra.  
Torre de Santa María.  
Valdemorales.  
Almaráz.  
Arroyomolinos de la Vera.  
Cabezueta.  
Miravel.  
Tejeda.  
Trujillo.  
Cumbre.  
Miajadas.  
Santa Ana.  
Torrejón el Rubio.

No habiendo los Secretarios ni Depositarios de los pueblos de la siguiente relación, remitido el balance del mes de Junio último, ni la cuenta del cuarto trimestre de 1896-97, la Comisión provincial en sesión del día 28 del actual, acordó de conformidad a lo dispuesto en el número 2.<sup>o</sup> de la Regla 58 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886; la imposición de la multa con que fueron conminados en sesión de 30 de Julio último, y concederles el plazo de cuatro días para que cumplan el servicio, advirtiéndoles que trascurrido sin verificarlo se procederá a lo dispuesto en la Regla y Circular citadas.

Lo que se tiene el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de la

Ley y a los efectos que la misma determina.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cáceres 31 de Agosto de 1897.—El Vicepresidente, José Elías y Prats.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.—Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

*Relación de los pueblos que no han remitido el balance del mes de Junio de 1897 ni la cuenta del cuarto trimestre de 1896-97.*

Alcántara.  
Ceclavín.  
Villa del Rey.  
Arroyo del Puerco.  
Campo (villa).  
Guijo de Cória.  
Moraleja.  
Riolobos.  
Casas de Millán.  
Pedroso.  
Santiago del Campo.  
Campo (lugar).  
Aceituna.  
Aldeanueva del Camino.  
Mata de Alcántara.  
Zarza la Mayor.  
Cória.  
Casillas de Cória.  
Huélagá.  
Morcillo.  
Arco.  
Hinojal.  
Portezuelo.  
Abertura.  
Hervás.  
Ahigal.  
Cabezo.  
Casar de Palomero.  
Gargantilla.  
Jarilla.  
Mohedas.  
Santibáñez el Bajo.  
Eljas.  
Santibáñez el Alto.  
Valverde del Fresno.  
Guijo de Santa Bárbara.  
Pasarón.  
Torremenga.  
Villanueva de la Vera.  
Casas de Don Antonio.  
Torre de Santa María.  
Valdemorales.  
Cedillo.  
Almaráz.  
Bohonal de Ibor.  
Casas del Monte.  
Granadilla.  
Marchagáz.

Ayuntamiento

7

Tru

Pesga.  
Descargamaría.  
Hernán-Pérez.  
Torrecilla de los Angeles.  
Jarandilla.  
Madrigal.  
Robledillo de la Vera.  
Valverde de la Vera.  
Alcuéscar.  
Salvatierra de Santiago.  
Valdefuentes.  
Zarza de Montánchez.  
Herreruela.  
Belvis de Monroy.  
Carrascalejo.  
Fresnedoso.  
Gordo.  
Millanes.  
Toril.  
Cabezabellosa.  
Carcaboso.  
Montehermoso.  
Torno.  
Trujillo.  
Cumbre.  
Ibahernando.  
Garvín.  
Mesas de Ibor.  
Talavera la Vieja.  
Arroyomolinos de la Vera.  
Cabezuela.  
Miravel.  
Tejeda.  
Valdeobispo.  
Aldeacentenera.  
Escorial.  
Miajadas.  
Puarto de Santa Cruz.  
Robledillo de Trujillo.  
Santa Cruz de la Sierra.  
Santa Ana.  
Torrejón el Rubio.

*Relación de los pueblos á quienes solo falta el balance del mes de Junio de 1897.*

Casas de Don Gómez.

*Relación de los pueblos á quienes sólo falta la cuenta del cuarto trimestre de 1896-97.*

Piedras-Albas.  
Alcollarín.  
Caminomorisco.  
Albalá.  
Valdastillas.  
Cañaveral.  
Cañamero.  
Losar.  
Navalvillar de Ibor.  
Villar de Plasencia.

## TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES.

*Anuncio.*

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores de Contribuciones y Agentes ejecutivos de esta provincia que á continuación se expresan, se anuncia en el Boletín Oficial de la misma, á fin de que los aspirantes á su desempeño puedan solicitarlas del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de la Delegación, obligándose á prestar las fianzas que á cada uno de los mencionados destinos corresponda, en metálico, papel del Estado ó fincas rústicas enclavadas en esta provincia.

### RECAUDADORES.

#### ZONA DE ALCÁNTARA.

Fianza, 40.200 pesetas.  
Premio, 1'30 por 100.

#### ZONA DE LA CAPITAL.

Fianza, 67.200 pesetas.  
Premio, 1'50 por 100.

#### ZONA DE CÓBIA.

Fianza, 29.100 pesetas.  
Premio, 3 por 100.

#### ZONA DE JARANDILLA.

Fianza, 20.000 pesetas.  
Premio, 3'20 por 100.

#### ZONA DE LOGROSÁN.

Fianza, 23.500 pesetas.  
Premio, 2'10 por 100.

#### TERCERA ZONA DE PLASENCIA.

Fianza, 8.100 pesetas.  
Premio, 3 por 100.

#### SEGUNDA ZONA DE TRUJILLO.

Fianza, 13.500 pesetas.  
Premio, 2 por 100.

#### ZONA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Fianza, 19.700 pesetas.  
Premio, 2 por 100.

### AGENTES EJECUTIVOS.

#### ZONA DE ALCÁNTARA.

Fianza, 4.000 pesetas.

#### ZONA DE CÓBIA.

Fianza, 2.900 pesetas.

#### ZONA DE GARROVILLAS.

Fianza, 2.600 pesetas.

#### PRIMERA ZONA DE HERVÁS.

Fianza, 900 pesetas.

#### PRIMERA ZONA DE HOYOS.

Fianza, 1.400 pesetas.

#### SEGUNDA ZONA DE HOYOS.

Fianza, 1.200 pesetas.

#### ZONA DE JARANDILLA.

Fianza, 2.100 pesetas.

#### ZONA DE LOGROSÁN.

Fianza, 2.400 pesetas.

#### SEGUNDA ZONA DE NAVALMORAL.

Fianza, 800 pesetas.

#### PRIMERA ZONA DE PLASENCIA.

Fianza, 1.000 pesetas.

#### SEGUNDA ZONA DE PLASENCIA.

Fianza, 2.000 pesetas.

#### TERCERA ZONA DE PLASENCIA.

Fianza, 800 pesetas.

#### PRIMERA ZONA DE TRUJILLO.

Fianza, 3.900 pesetas.

#### SEGUNDA ZONA DE TRUJILLO.

Fianza, 1.400 pesetas.

#### ZONA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Fianza, 2.000 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 31 Agosto de 1897.  
—El Tesorero de Hacienda, Federico Crespo.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES.

Lista de los Jurados y Supernumerarios designados por la suerte en el sorteo que tuvo lugar el veintinueve del actual, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas que á continuación se expresan:

Causas procedentes del Juzgado de Hervás, seguidas una contra Santiago Martín González y otro, por robo; otra contra Gorgonio Díaz Martín, también por robo; otra contra Santos y Emilio Montero, igualmente por robo; otra contra Antonio Cuiñas Fernández, por homicidio, y otra contra Santiago y Manuel Duarte Rodríguez, asimismo por homicidio, señaladas para los días veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de Septiembre y primero de Octubre próximos venideros respectivamente.

#### Cabezas de familia.

Antonio Blanco Martel, vecindado en Hervás.  
Blas Becedas Miña, en Baños.  
Claudio Paniagua Anaya, en Cerezo.  
Claudio García Vidal, en Aldeanueva del Camino.  
Domingo Domínguez Nieto, en id.  
Dionisio Cáceres González, en Ahigal.  
Estanislao Sánchez Planchuelo, en Granadilla.  
Faustino Alonso Peñasco, en Marchagáz.  
Francisco Calles Corrales, en Ahigal.  
Francisco Arias Béjar, en Hervás.  
Juan Arias Béjar, en id.  
Juan Blanco Martel, en id.  
Luis Alvarez Belloso, en Baños.  
Matías Antón Frade, en Aceituna.  
Manuel García Jiménez, en Guijo de Granadilla.  
Manuel Alonso Caletrio, en Santibáñez el Bajo.  
Nicanor del Arco García, en Hervás.  
Pedro Asensio Mahillo, en Ahigal.  
Pedro Blanco Palomero, en Guijo de Granadilla.  
Valentín Alcoba Blanco, en Zarza de Granadilla.

#### Capacidades.

D. Bernabé López Carrero, vecindado en Segura.  
Domingo Rodilla Carril, en id.  
Eugenio Blanco Pastor, en Zarza de Granadilla.  
Francisco Santibáñez Sande, en Casar de Palomero.  
Fulgencio Hernández Sánchez, en Cerezo.  
Inocencio Villares López, en Segura.  
Julián Albarrán Ramos, en Granja de Granadilla.  
Juan López Sánchez, en Segura.

D. Leopoldo Herrero Gouzález, en Hervás.  
Modesto Martín Sánchez, en Pesga.  
Miguel Benito Batuecas, en Moledas.  
Pío Sánchez Blanco, en Segura.  
Román Sevillano Puertas, en Marchagáz.  
Severiano Abad Andrés, en Casas del Monte.  
Santos Almohalla Díaz, en Hervás.  
Teodoro Asensio Rodríguez, en Ahigal.

### Supernumerarios.

#### Cabezas de familia.

Antonio Bolaños Mariño, vecindado en Cáceres.  
Benigno Galeano Pulido, en id.  
Juan Pozo Mateos, en id.  
José Criado Galapero, en id.

#### Capacidades.

D. Alonso Rodríguez Gutiérrez, vecindado en Cáceres.  
Gumersindo Estévez Santano, en idem.

Causas procedentes del Juzgado de Logrosán, seguidas una contra Miguel Durán Rubio por violación; otra contra Amadeo Egido Rodríguez y otro, por robo, y otra contra Diego González Sánchez, también por robo, señaladas para los días once, doce y trece de Octubre próximo venidero, respectivamente.

#### Cabezas de familia.

Antonio Enríquez Rodríguez, vecindado en Guadalupe.  
Cipriano Fernández Rodríguez, en Alía.  
Eugenio González Pastor, en Guadalupe.  
Francisco Jiménez Araujo, en Cabañas.  
Francisco Zamora García, en Berzocana.  
Francisco Diez y Diez, en id.  
Gregorio Diez Pazos, en id.  
Juan Pérez Arias, en Madrigalejo.  
Juan Garvín Rodríguez, en id.  
José Peña Casillas, en Logrosán.  
José de la Varga Vázquez, en Guadalupe.  
José María Donalsonso Sauce, en Alía.  
Mateo Fernández y Fernández, en Zorita.  
Mateo Andige Ruiz, en Guadalupe.  
Nicolás Diez Herrera, en Berzocana.  
Pedro Jiménez Bravo, en Logrosán.  
Pedro Peña Pulido, en id.  
Pablo Aguilar Chico, en Zorita.  
Tomás Zuñil Cerezo, en Cabañas.  
Vicente Saavedra Abril, en Logrosán.

#### Capacidades.

D. Atilano Andrés Bravo, vecindado en Logrosán.  
Augusto Morales Sánchez, en Berzocana.  
Ambrosio Redondo Fernández, en Abertura.  
Custodio Gil Arroyo, en id.  
Filomeno Bonilla Rubio, en Alía.  
Federico García Barroso, en Zorita.  
Francisca Rivas Masa, en García.  
José López Cordero, en Logrosán.  
José Gaspar Morales, en Alcollarín.  
Juan Bernal Izquierdo, en id.

- D. Manuel Madroñero Abril, en Logrosán.
- Nicanor Abril Cuadrado, en Alcollarín.
- Pedro Sánchez González, en Logrosán.
- Ricardo Avila Bravo, en Cañamero.
- Tomás Belvis Ronquillo, en Alía.
- Vicente González Tejero, en Berzocana.

**Supernumerarios.**

*Cabezas de familia.*

- Julián Fernández Sánchez del Pozo, vecindado en Cáceres.
- Juan Vinagre Rubio, en id.
- José Santillana Valiente, en id.
- Víctor Gutiérrez Blanco, en id.

*Capacidades.*

- D. José Acha Aguirre, vecindado en Cáceres.
- José Carpiñero Romero, en id.

Causa procedente del Juzgado de Jarandilla, seguida contra Daniel Gil Blázquez y otro, por robo, señalada para el día catorce de Octubre próximo venidero.

*Cabezas de familia.*

- Atanasio Correas Rodríguez, vecindado en Losar.
- Antonio Hernández Sánchez, en Pasarón.
- Antonio Rico Arias, en Jerte.
- Antonio Simón Rodríguez, en id.
- Benigno Rodríguez Gómez, en Villanueva.
- Cipriano García Prieto, en Talaveruela.
- Francisco García Tejedor, en Valverde.
- Fausto Burcio de Arriba, en Jarandilla.
- Faustino Gómez Blázquez, en Garganta la Olla.
- Gabriel González Pavón, en Pasarón.
- Hipólito Sánchez Rodríguez, en Jarandilla.
- José López Gómez, en Jaraíz.
- Jesús Morales Aparicio, en id.
- Juan Avila González, en Aldeanueva de la Vera.
- Miguel Arjona y Arjona, en Jaraíz.
- Muñoz Ramón Pobre, en Aldeanueva de la Vera.
- Ramón Antón Garrido, en Losar.
- Santiago Estéban Leal, en Jaraíz.
- Sinfiriano García Aparicio, en Garganta la Olla.
- Vicente Sanz Barranco, en Jaraíz.

*Capacidades.*

- D. Anselmo Hernández García, vecindado en Cuacos.
- Benigno Cañadas García, en Valverde.
- Bonifacio Carrasco Fernández, en Madrigal.
- Diego Avila Sánchez, en Tornavacas.
- Dimas Ambrosio González, en Villanueva.
- Estéban Borja Fernández, en Valverde.
- Eliás García Ambrosio, en Villanueva.
- Francisco Pérez García, en Valverde.
- José Pérez Martín, en Cuacos.
- Manuel Cano Díaz, en Jarandilla.
- Pedro Alonso Tejedor, en Viandar.
- Pedro Cordovés Huertas, en Villanueva.

- D. Ramón Núñez Garrido, en Losar.
- Teodoro González Timón, en Pasarón.
- Valentín Rodríguez Boguero, en Jarandilla.
- Vicente Rico, Bueza, en Jerte.

**Supernumerarios.**

*Cabezas de familia.*

- Manuel Tapia Santos, vecindado en Cáceres.
- Melchor Gómez Salcedo, en id.
- Vicente Arnelas Javato, en id.
- Valentín Hernández y Hernández, en id.

*Capacidades.*

- D. Juan Palomar Jiménez, vecindado en Cáceres.
- Tomás Robado Peral, en id.

Y causas procedentes del Juzgado de Navalmoral de la Mata, seguidas una contra Emiliano González Díaz, por incendio, y otra contra Romualdo Ramos Orgáz, por asesinato, señaladas para los días diez y ocho y diez y nueve de Noviembre próximo venidero respectivamente.

*Cabezas de familia.*

- Angel Carrasco Herrero, vecindado en Higuera.
- Antonio Manzano Blázquez, en Romangordo.
- Aniceto Bejarano Díaz, en Belvis.
- Andrés González Muñoz, en Navalmoral.
- Braulio Alvarez Salas, en Romangordo.
- Bonifacio Alvarez Pastor, en Castañar.
- Celedonio Calero Sánchez, en Fresnedoso.
- Dionisio Sánchez González, en Saucedilla.
- Francisco García Hernández, en Navalmoral.
- Fernando Alcázar Sánchez, en Belvis.
- Fernando Alvarez Tirado, en Higuera.
- José Manzano García, en Almaráz.
- Juan Rubio Rodríguez, en Serrejón.
- Lúcas Alvarez Mateos, en Carrascalejo.
- Máximo Roda Leal, en Navalvillar.
- Martín Rivero Pérez, en Almaráz.
- Ramón Jiménez Llamas, en Navalmoral.
- Tiburcio Rivero Muñoz, en Campillo.
- Valentín Mara Sanjuan, en Romangordo.
- Zacarias Alonso Cordero, en Casas del Puerto.

*Capacidades.*

- D. Antonio Alarza Ovejero, vecindado en Peralada de la Mata.
- Custodio García Delgado, en Romangordo.
- Crisantos Ramos Zabala, en Casatejada.
- Francisco Guija Moreno, en Navalmoral.
- Francisco Avila Barrado, en Campillo.
- José Martín Camacho, en El Gordo.
- José González y González, en Belvis.
- Juan Alvarado Alvarez, en Higuera.
- Julián Mazo Satrustegui, en Navalmoral.
- Lasmes Corrales Marcos, en Belvis.

- D. Manuel García Marcos, en Peralada de la Mata.
- Mateo Breña y Breña, en Berrocalejo.
- Nicolás Alonso López, en Almaráz.
- Severiano Breña y Breña, en Berrocalejo.
- Sandalio Mirón Gómez, en Navalmoral.
- Teodoro Gómez Domínguez, en Casatejada.

**Supernumerarios.**

*Cabezas de familia.*

- Antolín Hernández Laso, vecindado en Cáceres.
- Ignacio Gil Hoyos, en id.
- Isidoro Tapia Bejarano, en id.
- Manuel Peña Ruiz, en id.

*Capacidades.*

- D. Antonio Quirós Díez, vecindado en Cáceres.
- Gregorio Rios Rodríguez, en id.

Lo que en cumplimiento del artículo cuarenta y ocho de la Ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que los Jurados y Supernumerarios referidos se presenten en el local de esta Audiencia en los días señalados y hora de las once de sus mañanas, para que tenga lugar la vista de cada una de indicadas causas.

Cáceres veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario sustituto, Blas Carreira.—V.º B.º—Tello.

**JUZGADOS.**

**HOYOS.**

Dan Alfonso de Pando y Gómez, Juez interino de primera instancia de Hoyos.

Por el presente edicto que aparecerá inserto en el Boletín Oficial de la provincia hago saber: Que el día diez y ocho de Agosto próximo venidero de diez á doce de su mañana, en los Extratos de este Juzgado y sin sujeción á tipo legal, se rematará en favor del mejor licitador los bienes que por nota se expresarán á continuación, como embargados á Cristina Navarro Santibañez, para pago de las costas á que fué condenada por virtud del incidente de pobreza que promovió para litigar en nombre de su menor hija Drotea Crespo Navarro, con los herederos de Manuel Villagra Téllez; cuya venta se anuncia con la advertencia de que los gastos que se originen para la inscripción de dichos bienes en el Registro de la Propiedad, así como por la escritura ó escrituras que se otorguen serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Hoyos á veinte y dos de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Alfonso de Pando.—Por su mandado, Ciriaco González.

*Nota de los bienes embargados á Cristina Navarro Santibañez.*

Ptas. Cts.

Un olivar compuesto de cuarenta y seis piés, su cabida diez y seis áreas y diez centiareas próximamente, al sitio de Coca ó

la Cuésta, en este término; que linda por Oriente, con olivos del presente Escribano; Mediodía, Juan Zanca Domínguez; Poniente, Domingo Franco, y Norte, Antonio Crespo, valuado en. **375**

Otro olivar compuesto de cuarenta y seis piés, su cabida quince áreas y treinta y dos centiareas, al sitio de Ropero en este término; que linda Norte, camino; Oriente, herederos de Santiago Hernández; Mediodía y Poniente, calleja, valuado en. **425**

Otro olivar compuesto de veinte y tres piés, su cabida siete áreas y cuarenta y cinco centiareas, al mismo sitio y término; que linda Norte, Pedro Rego; Oriente, calleja; Mediodía, arroyo, y Poniente, Dámaso Domínguez, valuado en. **325**

Otro olivar de ciento veinte piés, su cabida treinta y seis áreas y ochenta y cuatro centiareas, al Cantón de las Coles, en este término; que linda Norte y Oriente, el camino; Mediodía, herederos de don Román Montero, y Poniente, Nicolás Hernández; valuado en. **1237 50**

Un castañar y terreno, su cabida setenta y cuatro áreas, al sitio de la Bastia, en este término; linda Norte, herederos de D. Román Montero; Mediodía, herederos de Santiago González, y Poniente, Julián Mangas; valuado en. **512 50**

Un huerto con trece naranjos y viña, su cabida tres áreas y noventa y cinco centiareas, al sitio de los Majares, en este término; linda Oriente, Norte y Mediodía, Eusebio Viejo, y Poniente, el camino; valuado en. **350**

Una suerte con veinte y seis olivos, su cabida nueve áreas y veinte y ocho centiareas, al sitio de la dehesa, en este término; que linda por Norte, Rufino Duarte; Oriente y Poniente, camino, y Mediodía, Miguel Antúnez; valuada en. **166 50**

Otra suerte poblada de mata y con terreno secano, su cabida diez y ocho áreas y sesenta y cinco centiareas, al mismo sitio y término; que linda Norte y Mediodía, con la cañada; Oriente y Poniente, Juliana Perales; valuada en. **62 50**

Siete olivos y tres peones de viña, su cabida nueve áreas y setenta y nueve centiareas, al sitio de los Valles, en este término; que linda Norte, con herederos de Tomás Godínez; Oriente, José Sandín; Mediodía, Francisco Martín, y Poniente, Nicolás Marín; valuados en. **90**

Y una casa situada en la calle Derecha Alta de esta villa, que se distingue con el núm. 8, y ocupa

de sitio sobre ochenta metros cuadrados; linda por la derecha entrando en ella, con la calle de los Hongos; izquierda, con casa de Victoriano Perato, y trasera con otra de D. Antonio Merino; valuada en..... 1625

Don Bonifacio Alvarez Arraraz, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Hoyos.

Por el presente edicto hago saber: que toda persona que quiera hacer posturas á los bienes inmuebles embargados á Julián Palos Moro, vecino de Eljas, para pago de costas de la causa que se le siguió por hurto de leñas, los cuales se pondrán por nota, comparezca en este Juzgado y en el municipal de Eljas, el día veinte y cinco de Septiembre venidero de diez á doce de su mañana, que se sacan á una segunda subasta por no haber concurrido licitadores á la primera, por término de veinte días y con la rebaja de un veinte y cinco por ciento de su valor, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor por que salen á la subasta, que para tomar parte en la misma consignarán los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido valor; y que las fincas se rematan sin títulos de pertenencia, siendo de cuenta de los rematantes el proveerse de ellos.

Dado en Hoyos á 31 de Agosto de 1897.—Bonifacio Alvarez.—Por su mandado, Celedonio Rodriguez.

Nota de las fincas que se subastan cuya cabida y linderos constan en el expediente.

	Pts.	Cts.
1.ª Dos peonadas de viña al sitio P. E. del Reboillar, valuada en.....	60	
2.ª Una higuera al sitio, valuada en.....	10	
3.ª Una casa á la calle del Puerto, número 12, en Eljas, valuada en.....	700	

CÓRIA.

Don Ricardo Miranda Gil, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Hace saber: Que el día 28 del actual y hora nueve de su mañana, tendrá lugar la subasta simultánea ante este Juzgado y municipal de Pozuelo, sin sujeción á tipo y condición de que los rematantes han de suplir de su cuenta los gastos de expediente posesorio y otorgamiento de escritura por la carencia de Título, de una tierra situada en término de Pozuelo y sitio Fuente de la Escoba, de cabida ciento treinta y dos áreas; que linda por Saliente, cercado de herederos de Carlos Rina, y Norte, con huerto de Eugenio Rubio; embargada al procesado por lesiones á Baldomero Merchol; los licitadores harán la consignación prevenida en la Ley del tipo de la subasta que es el de setenta y cinco pesetas.

Dado en Cória á 3 de Septiembre de 1897.—Ricardo Miranda.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

ALCÁNTARA.

Don Manuel del Río y Tolelano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día primero de Octubre próximo venidero, le once á doce de su mañana y en la Sala Audiencia de este Juzgado, se renatarán en el mejor postor las fincas que á continuación se describen embargadas á Manuel Bahamonde Osón, para pago de costas de la causa que se ha seguido por lesiones.

Ptas. Cts.

Sexta parte de una casa prohin livisa con el resto, sita en la calle de Torrontero de esta villa; linda por su derecha entrando, con otra de Nicolasa Torres; izquierda, con otra de Nicomedes Pintero, y por la espalda, con la calleja del Matajero, y ha sido tasada dicha sexta parte en... 83 33

Sexta parte de otra, sita en la Plaza Constitucional que fué Convento de San Pedro; linda por derecha entrando, con calle del Matajero; izquierda, con la de San Pedro y Espalda, con la Iglesia de la misma advocación, ni le una superficie de unos cien metros cuadrados, consta de un solo piso habitable con corral, cuadra y Pozo, y ha sido tasada dicha sexta parte en... 163 63

Un corral en la misma calleja del Matajero, de un celemin de cabida, contiene tres higueras y su Pozo cisterna; linda por Saliente, con expresada calleja, y por los otros tres puntos cardinales, con casa y corrales de los herederos de D. Julián Torres, tasado en... 150

Lo que se hace público, á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta puedan efectuarlo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación rebajado el cincuenta por ciento de ella, así como que será de cuenta de los rematantes el arreglo de la documentación necesaria para que pueda otorgarse á su favor la correspondiente Escritura; y que el pago ha de efectuarse en dos plazos, uno al aprobarse el remate y otro á los seis meses siguientes.

Dado en Alcántara á 4 de Septiembre de 1897.—Manuel del Río.—Por mandado de su señoría, Vicente Solano Infante.

TRUJILLO.

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para ejecutar la sentencia recaída en la causa en este Juzgado, seguida por hurto de cinco gavillales de Garbanzos con ra Juan Ruiz Moren, vecino de Puerto de Santa Cruz, he acordado sacar á venta en pública subasta la finca que á continuación se expresa.

Una cuadra en la Carretera de dicho pueblo, sin número; que linda por Saliente y Poniente, con calle pública; Norte, con Alejo Muñoz, y Mediolia, con Francisco Villar; y que mide una superficie de cinco metros de fachada por cuatro de fondo; tasada en setenta y cinco pesetas.

Se advierte: Que la subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Puerto de Santa Cruz, el día cuatro de Octubre próximo venidero, y hora de los once de su mañana: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre las mesas del Juzgado el diez por ciento de su tasación.

Dado en Trujillo á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—R. Salustiano Portal.—El Actuario, Nolberto Rodriguez.

FACULTAD DE MEDICINA EN CÁDIZ.

Anuncio.

Se encuentra vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de Ayudante de clases prácticas con destino á la asignatura de Medicina Legal y Toxicología, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en la Real Orden de 8 de Septiembre de 1885.

Para ser admitido á la oposición se requiere:

- 1.º Ser español
- 2.º Haber cumplido 20 años de edad;
- 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Tener el Título de Licenciado ó Doctor en la Facultad de Medicina ó tener aprobados los ejercicios de dichos grados.

Los opositores que se hallen en este caso y obtengan la plaza, deberán adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Facultad y consistirán en:

- 1.º En contestar en un término que no podrá exceder de una hora á diez preguntas de Medicina legal y de Toxicología, sacadas á la suerte de entre veinte insaculadas para cada opositor.
- 2.º En hacer una demostración experimental propia de la asignatura. Al efecto, el Tribunal las tendrá señaladas previamente en número de diez por cada opositor. Este sacará á la suerte tres y elegirá una de ellas.
- 3.º En la descripción y manejo del micostopio y de sus aplicaciones á la asignatura.

Para pasar de un ejercicio á otro, será indispensable haber sido aprobado en el anterior. El opositor que obtenga la plaza, no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Facultad sus solicitudes documentadas en el improrrogable término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en la inteligencia de que el período hábil para la admisión finalizará á la hora de las cuatro de la tarde.

Cádiz 1.º de Septiembre de 1897.—El Decano, Francisco Meléndez y Herrera.

ALCALDÍAS.

GUIJO DE GALISTEO.

Anuncio.

Con el fin de proveer en propiedad, por venirse desamparado interinamente la plaza de auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 335 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio, se hace público por medio del presente para que en el término de veinte días contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial, los aspirantes á dicha plaza, presenten sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de cuantos documentos crean convenientes para probar su aptitud.

Guijo de Galisteo 1.º de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Maglano Sánchez.

ARROYOMOLINOS DE LA VERA.

Vacante de Secretaria.

Por defunción del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 999 pesetas, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Se admiten solicitudes á dicho cargo hasta que trascurren los primeros quince días, desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, dirigiéndose las mismas á esta Alcaldía, en el entendido que serán preferibles las que mejores condiciones reúna y á gusto del Ayuntamiento.

Arroyomolinos de la Vera 5 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Nicomedes Garzon.—El Secretario interino, Martín Garzón.

MESAS DE IBOR.

Vicente de Médico Cirujano.

Desde esta fecha que la vacante la plaza de médico titular de esta villa, con la dotación de 250 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales, y por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres que el Ayuntamiento designe y que suelen ser próximamente una docena.

Los aspirantes que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia.

El nombrado podrá contratar con las familias no pobres, cuyo contrato según los anteriores, no bajará de dos mil pesetas.

Mesas de Ibor 1.º de Septiembre de 1897.—El Alcalde, José Sánchez.

CÁCERES: 1897.

Tip. de N. M.ª Jiménez en testamentaria. Portal Llano, 19.